



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 046-2021 – MPC.

Contumazá, 31 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: La Directiva N°002-2018-MPC, Directiva Interna de Escala de Viáticos para Autoridades, Funcionarios Públicos, Personal de Confianza, Servidores Nombrados incluido lo que realicen labores permanentes, Personal Contratado bajo el Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Personal Calificado, Personal OCI de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que a través de la Directiva Directiva N° 002-2018-MPC, Directiva Interna de Escala de Viáticos para Autoridades, Funcionarios Públicos, Personal de Confianza, Servidores Nombrados incluido lo que realicen labores permanentes, Personal Contratado bajo el Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Personal Calificado, Personal OCI de la Municipalidad Provincial de Contumazá; cuyo objetivo es normar el procedimiento y medidas internas para el autorización de las comisiones oficiales de servicios, y pago de viáticos, asignaciones y pasajes, dentro del territorio nacional, a fin de regular, optimizar el uso adecuado de los recursos destinados a la específica de gastos en viáticos y pasajes;

Que, el Numeral 8 del del Capítulo XI AUTORIZACION PARA COMISIONES DE SERVICIO de la Directiva N° 002-2018-MPC "Los gastos de transporte del personal comisionado, será por vía aérea, de darse el caso, siendo utilizado en forma exclusiva por el Alcalde, los mismos que estarán sujetos a la tarifa vigente de la compañía de Aviación Comercial por el Servicio de Transporte Aéreo de pasajeros"

Que por acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, en Sesión Ordinaria N° 014-2021-MPC de fecha 23 de julio del 2021, se acordó AUTORIZAR, la participación señor Alcalde Oscar Daniel Suárez Aguilar y los Regidores Ercules Gilver Mostacero Zocón, Gilmer Humberto Leiva Cáceres, Juanito Alejandro Lescano Castillo, Rosa Susana Castillo Vergara, Jhina Isamar Alcántara Díaz, Aurea Elizabeth Idrogo Chávez de Mejía y José Nicolás León Trujillo a participar de la XI CUMBRE INTERNACIONAL "Gestión Pública y Desarrollo Económico Global" en CUSCO – PERÚ del 08 al 10 de Setiembre del 2021;

Que, teniendo en cuenta que al realizar viaje a la ciudad de Cusco por vía terrestre (en bus) lo señores Regidores utilizarían mayor tiempo, generando el pago de más días de viáticos debido a la distancia del lugar del evento ya que al realizarlo por vía aérea se ahorraría tiempo y recursos económicos por cuanto el pago de viáticos sería menor;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 016-2021-MPC del 26 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD;

ACORDO:

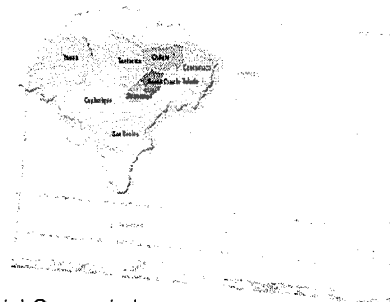




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

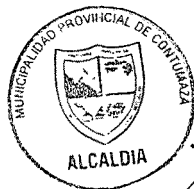
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ARTICULO PRIMERO : APROBAR en forma extraordinaria viaje por vía aérea a la ciudad del Cusco de los Regidores del Concejo Provincial: Ercules Gilver Mostacero Zocón, Gilmer Humberto Leiva Cáceres, Juanito Alejandro Lescano Castillo, Rosa Susana Castillo Vergara, Jhina Isamar Alcántara Díaz, Aurea Elizabeth Idrogo Chávez de Mejía y José Nicolás León Trujillo a participar de la XI CUMBRE INTERNACIONAL “Gestión Pública y Desarrollo Económico Global” en CUSCO – PERÚ del 08 al 10 de Setiembre del 2021, debiendo hacerse efectivo el giro de sus pasajes correspondientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
.....
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

